



# BOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXXVIII - Martes 5 de Agosto de 2014 - Número 5153

Edita: Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana  
Plaza de España, n.º 1. 52001 - MELILLA  
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE  
www.melilla.es - correo: boletín@melilla.es

Teléfono 95 269 92 66  
Fax 95 269 92 48  
Depósito Legal: ML 1-1958  
ISSN: 1135 - 4011

## SUMARIO

### **Consejería de Economía y Hacienda**

#### **Dirección General de Gestión Tributaria**

**1831.-** Notificación a Construcciones Mustafatmi, S.L.

### **Consejería de Economía y Hacienda**

#### **Servicio de Inspección Tributaria**

**1832.-** Notificación requerimiento de comparecencia a D. Kharbouch Mourad.

**1833.-** Notificación a D.ª Assemblal, Fatima.

### **Consejería de Administraciones Públicas**

#### **Negociado de Gestión de Población**

**1834.-** Notificación a D. Riham Ziza y D.ª Fatima Kaddur Bachir.

**1835.-** Notificación a D.ª Verónica Doménech Mohamedi y D.ª Malika El Amrati.

### **Consejería de Medio Ambiente**

#### **Contaminación Ambiental**

**1836.-** Notificación a Guelaya-Ecologistas en Acción.

### **Consejería de Bienestar Social y Sanidad**

#### **Dirección General de Sanidad y Consumo**

**1837.-** Notificación a D.ª M.ª Jesús González Díaz.

**1838.-** Notificación a D. Hamed Mohamed Abdelkader.

### **Consejería de Bienestar Social y Sanidad**

#### **Secretaría Técnica**

**1839.-** Notificación a D. Badr Dalahi.

### **Consejería de Fomento, Juventud y Deportes**

#### **Dirección General de la Vivienda y Urbanismo**

**1840.-** Notificación a D. José Luis Arias Jiménez, promotor de las obras de inmueble sito en carretera Hardu, 12 Villa Mariali.

**1841.-** Notificación a D. Mohand El Haddouchi El Haddouchi, promotor de las obras de inmueble sito en calle de las Pasionarias, 18 / plaza de los Abedulces, 8.

**1842.-** Notificación a D. Mohamed El Ayadi Mohand, promotor de las obras de inmueble sito en Polígono 2, parcela 3, "Huerta 3, "Huerta Hernández".

### **Consejería de Fomento, Juventud y Deportes**

#### **Dirección General de Arquitectura**

**1843.-** Notificación a D. Juan Francisco Andujar Jiménez, promotor de las obras de inmueble sito en calle Doctor Miguel Gómez Morales, 16, portal 4, 1º C.

### **PATRONATO DE TUTISMO DE MELILLA**

**1844.-** Acuerdo de colaboración entre el Patronato de Turismo de Melilla y la Comunidad Israelita de Melilla.

### **MINISTERIO DE FOMENTO**

#### **Autoridad Portuaria de Melilla**

**1845.-** Notificación a D. Al-Lal Ahmed, Monir.

### **MINISTERIO DE HACIENDA**

#### **Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**

#### **Delegación del Gobierno en Melilla**

#### **Secretaría General**

**1846.-** Notificación a D. Abdelaziz Mohamed Ahmed y otros.

**1847.-** Notificación a D. Ismael Mohamed Abdelkader y otros.

**1848.-** Notificación a D. Brahim Mohamed Ismael, en Exp. n.º 94/2014.

**1849.-** Notificación a D. Adrian Alvarez Soler, en m.º de Exp. 368/2014.

**1850.-** Notificación a D.ª Drisma Abdelkader Mohamed, en n.º de Exp. 407/2014.

#### **Delegación del Gobierno en Melilla**

#### **Área Funcional de Trabajo e Inmigración**

**1851.-** Resolución de fecha 30 de julio de 2014, relativa a acuerdo derivado del Convenio Colectivo Provincial de Construcción de Melilla.

**MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**

**Servicio Público de Empleo Estatal**

**Dirección Provincial de Melilla**

**1852.-** Corrección de errores detectados en el anuncio publicado en el BOME n.º 5147 de fecha 15 de julio de 2014, referente a la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas en el marco del subsistema de formación profesional para el empleo, dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados.

**1853.-** Notificación a D. El Koubai, Ali.

**MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD**

**Instituto de Mayores y Servicios Sociales**

**Dirección Territorial de Melilla**

**1854.-** Notificación a D. Abeytua Cobo, Antonio.

**CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA**  
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN  
TRIBUTARIA  
RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA  
EDICTO DE NOTIFICACION POR  
COMPARECENCIA

**1831.-** No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado por causas no imputables a ésta Administración, y una vez intentada por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los obligados o representantes de los mismos que se relacionan para que comparezcan en el Servicio de Recaudación de la Ciudad Autónoma de Melilla, sita en la calle Avda. Duquesa de la Victoria nº 21, en horas de nueve a trece, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

Los interesados deberán comparecer, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Sujeto pasivo: CONSTRUCCIONES MUSTA-FATMI S.L.

Procedimiento: APREMIO

Tramite: ANOTACIÓN EMBARGO AMPLIACIÓN  
RESPONSABILIDAD

EXPEDIENTE: 50283

Se advierte a los obligados o sus representantes que, si no hubieran comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dichos plazos, teniéndoseles por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dichos procedimientos.

Melilla, 1 de agosto de 2014.

El Director General de Gestión Tributaria.

José J. Imbroda Manuel de Villena.

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**  
**SERVICIO DE INSPECCIÓN TRIBUTARIA**  
**REQUERIMIENTO DE COMPARECENCIA PARA**  
**NOTIFICACIÓN**

**1832.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y encontrándose pendiente de notificar actuaciones administrativas por el Servicio de Inspección Tributaria, al no haberse podido realizar la misma tras dos intentos por causas no imputables a la Administración, al obligado tributario que a continuación se relaciona:

REFERENCIA: Comunicación de inicio de actuaciones de comprobación e investigación 2º Requerimiento (Expte. IN 1407006)

OBLIGADO TRIBUTARIO: KHARBOUCH MOURAD

N.I.F.: X5910477Y

Se le cita mediante el presente anuncio para que comparezca en las oficinas del Servicio de Inspección Tributaria de la Ciudad Autónoma de Melilla (sita en Avda. Duquesa de la Victoria, 21), para ser notificado en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Se advierte que si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado al efecto.

Melilla, 30 de julio de 2014.

El Jefe de Inspección de Tributos.

Pedro F. Vázquez Marfil.

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**  
**SERVICIO DE INSPECCIÓN TRIBUTARIA**  
**REQUERIMIENTO DE COMPARECENCIA**  
**PARA NOTIFICACIÓN**

**1833.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y encontrándose pendiente de notificar actuaciones administrativas por el Servicio de Inspección Tributaria, al no haberse podido realizar la misma tras dos intentos por causas no imputables a la Administración, al obligado tributario que a continuación se relaciona:

REFERENCIA: Acuerdo de exigencia de reducción practicada (Expte. SA1306140E)

OBLIGADO TRIBUTARIO: ASSEMLAL FATIMA

N.I.F.: X8253143F

Se le cita mediante el presente anuncio para que comparezca en las oficinas del Servicio de Inspección Tributaria de la Ciudad Autónoma de Melilla (sita en Avda. Duquesa de la Victoria, 21), para ser notificado en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Se advierte que si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado al efecto.

Melilla, 30 de julio de 2014.

El Jefe de Inspección de Tributos.

Pedro F. Vázquez Marfil.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS  
NEGOCIADO DE GESTIÓN DE POBLACIÓN  
ANUNCIO

**1834.-** No habiéndose podido notificar a los interesados las Órdenes y Resoluciones correspondientes a las bajas por caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que se relacionan a continuación y visto que dichos extranjeros no han efectuado el acto expreso por sí o mediante representante, de voluntad de renovar su inscripción padronal, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se les notifica mediante publicación en el BOME y fijación en el Tablón de Edictos de la Ciudad Autónoma de Melilla.

ÓRDENES Y/O RESOLUCIONES

NOMBRE Y APELLIDOS	Nº DOCUMENTO	Nº ORDEN/RESOLUCIÓN	FECHA
D. RIHAM ZIZA	X8288287-F	0476	25-06-14
Dª. FATIMA KADDUR BACHIR	X1294586-P	0487	25-06-14

Las bajas por caducidad serán efectivas en el momento de producirse su notificación a los interesados o, en su caso, su publicación en el BOME y fijación en el Tablón de Edictos de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Los interesados antes enunciados podrán tener acceso al texto íntegro de las Ordenes/Resoluciones correspondientes en el Negociado de Gestión de Población de la Ciudad Autónoma de Melilla, Dirección General de Administraciones Públicas, Calle Marqués de los Vélez nº 25, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 30 de julio de 2014.

La Directora General de Administraciones Públicas. Ángeles de la Vega Olías.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS  
NEGOCIADO DE GESTIÓN DE POBLACIÓN  
ANUNCIO

**1835.-** No habiéndose podido comunicar a los interesados, que a continuación se relacionan en cuadro adjunto, las notificaciones correspondientes a expedientes de cambio de domicilio del padrón, bien por su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se les notifica mediante la presente publicación en el BOME.

NOMBRE	DOCUMENTO	Nº DE ORDEN	FECHA
D. VERÓNICA DOMÉNECH MOHAMEDI	45292818-E	0451	20-06-2014
D. MALIKA EL AMRATI	X-2321697-P	0572	11-07-2014

Los interesados antes mencionados podrán tener acceso al texto íntegro de los expedientes y notificaciones correspondientes en el Negociado de Gestión de Población de la Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de Administraciones Públicas), sito en la C/. Marqués de los Vélez nº 25, durante un plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Lo que se hace público a efectos de lo prevenido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales (R.D. 1690/86, de 11 de junio, modificado por el R.D. 2612/96, de 20 de diciembre), en relación con lo también dispuesto en el artículo 54 del citado del citado texto legal y por aplicación de la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia que a su vez dispone la publicación de

la de fecha 1 de abril del mismo año, del Instituto Nacional de Estadística, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos y revisión del Padrón Municipal.

Melilla, 30 de julio de 2014.

La Directora General de Administraciones Públicas. Ángeles de la Vega Olías.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE  
OFICINA TÉCNICA DEL CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL  
ANUNCIO

**1836.-** Intentada notificación en tiempo y forma sin haber conseguido su realización, se pone en conocimiento de GUELAYA-ECOLOGISTAS EN ACCIÓN, con CIF. G-29905593, que podrá presentarse en la Oficina Técnica de Contaminación Ambiental perteneciente a la Consejería de Medio Ambiente, al objeto de tener conocimiento del expediente en el que tiene carácter de interesado, contando para ello con un plazo de 20 días a partir de la publicación del presente anuncio.

Melilla, 30 de julio de 2014.

El Secretario Técnico Acctal.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL  
Y SANIDAD  
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD  
Y CONSUMO

**1837.-** No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, el escrito de notificación de pagos, de fecha 15 de julio del año en curso, correspondiente al Expediente Sancionador por infracción en materia de Sanidad número 52-S-083/13, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común -redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma- se notifica mediante publicación en el BOME.

Datos del interesado: D.ª M.ª JESÚS GONZÁLEZ DÍAZ, con D.N.I./N.I.E.: 45.277.669F- Escrito de notificación de pagos, de fecha 15 de julio de 2014, correspondiente al Procedimiento Sancionador número 52-S-083/13, por infracción en materia de Sanidad.

El interesado antes anunciado podrá tener acceso al texto íntegro del citado documento, en la

Dirección General de Sanidad y Consumo, sita en la Cr. Alfonso XIII, nº 52-54, de esta Ciudad, por un plazo de UN MES, a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 31 de julio de 2014.

La Directora General de Sanidad y Consumo. Natalia Martínez Ladaga.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL  
Y SANIDAD  
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD  
Y CONSUMO

**1838.-** No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, el escrito de notificación de pagos, de fecha 15 de julio del año en curso, correspondiente al Expediente Sancionador por infracción en materia de Sanidad número 52-S-064/13, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común -redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma- se notifica mediante publicación en el BOME.

Datos del interesado: D. HAMED MOHAMED ABDELKADER, con D.N.I./N.I.E.: 45.276.387J- Escrito de notificación de pagos, de fecha 15 de julio de 2014, correspondiente al Procedimiento Sancionador número 52-S-064/13, por infracción en materia de Sanidad.

El interesado antes anunciado podrá tener acceso al texto íntegro del citado documento, en la Dirección General de Sanidad y Consumo, sita en la Cr. Alfonso XIII, nº 52-54, de esta Ciudad, por un plazo de UN MES, a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 31 de julio de 2014.

La Directora General de Sanidad y Consumo. Natalia Martínez Ladaga.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL  
Y SANIDAD  
SECRETARÍA TÉCNICA  
ANUNCIO

**1839.-** No habiéndose podido notificar a los interesados las Notificaciones que se relacionan a continuación, por resultar su domicilio desconoci-



do, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se les notifica mediante fijación en el por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma.

#### NOTIFICACIONES

NOMBRE Y APELLIDOS, BADR DALAHI,  
FECHA, 22/07/2014

Los interesados antes enunciados podrán tener acceso al texto íntegro de las Notificaciones correspondientes en la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, C/ Carlos Ramírez de Arellano, 10 (la planta), por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma.

Melilla a 24 de julio de 2014.

La Secretaria Técnica.

M.<sup>ª</sup> Ángeles Quevedo Fernández.

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, JUVENTUD Y DEPORTES DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA Y URBANISMO

**1840.-** Habiéndose intentado notificar la orden de caducidad de expediente de reposición de la legalidad urbanística, a D. JOSE LUIS ARIAS JIMENEZ, promotor de las obras que se vienen realizando en el inmueble sito en CARRETERA HARDU, 12 VILLA MARIALI, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

"El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, por Orden registrada al número 2295, de fecha 4 de julio de 2014, ha dispuesto lo siguiente:

"De conformidad con propuesta de la Dirección General de la Vivienda y Urbanismo, de fecha 27 de junio del presente, que copiada dice:

"ASUNTO: EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA, POR OBRAS SIN LICENCIA EN "CARRETERA HARDU Nº 12, VILLA MARIALI"

Visto el expediente de protección de la legalidad urbanística incoado a D. JOSE LUIS ARIAS JIMENEZ,

titular del DNI 45263167-H, por la realización de obras en el inmueble sito en CARRETERA HARDU Nº 12, "VILLA MARIALI", consistentes en "ELEVACION MURO DE CERRAMIENTO Y NAVE TECHADA DE ESTRUCTURA METALICA DE 7 MTS LARGO X 5 M ANCHO", careciendo de la preceptiva licencia de obras.

Considerando que conforme a lo señalado en la Orden de inicio del citado expediente y lo dispuesto en el artículo 42.3, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común el plazo máximo establecido para la resolución del presente expediente es de tres meses contados desde la finalización del plazo de legalización.

Teniendo en cuenta la Orden de inicio de expediente de protección de la legalidad urbanística, de fecha 26 de junio de 2013, registrada al número 2312, notificada a D. JOSE LUIS ARIAS JIMÉNEZ el día 16 de julio de 2013, el plazo de tres meses finalizó el día 16 de diciembre de 2013, plazo ya transcurrido, por lo que conforme al artículo 44 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por esta Dirección General se propone declarar su caducidad, sin perjuicio de iniciar un nuevo expediente en tanto no prescriba la acción de protección de la legalidad urbanística conforme al artículo de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre."

Y, de conformidad con la misma, VENGO EN DISPONER:

Se proceda declarar la caducidad del expediente de protección de la legalidad urbanística que se viene tramitando en el inmueble sito en CARRETERA HARDU, Nº 12 "VILLA MARIALI", sin perjuicio de iniciar un nuevo expediente en tanto no prescriba la acción de protección de la legalidad urbanística conforme al artículo de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre."

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos, significándole de no estar de acuerdo con la presente Orden que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autóno-

ma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm. 13 de 7-5-99), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm.3 de 15-1-96) y art. 114 y ss. de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1.999 (B.O.E. núm 12, de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso en el plazo de TRES MESES, en caso de haberse presentado éste, se deberá entender desestimado. En este caso, podrá presentar el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Melilla que corresponda, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde la finalización del plazo de tres meses del que dispone la Administración para resolver el recurso.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad. Ruego firme el duplicado adjunto."

Lo que se publica para su conocimiento:  
Melilla, a 30 de julio de 2014.

La Secretaria Técnica. Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,  
JUVENTUD Y DEPORTES  
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA  
Y URBANISMO

**1841.-** Habiéndose intentado notificar la orden de demolición a D. MOHAND EL HADDOUCHI EL HADDOUCHI, promotor de las obras que se vienen realizando en el inmueble sito en CALLE DE LAS PASIONARIAS, 18/PLAZA DE LOS ABEDULES 8, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

"El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, por Orden de fecha 04 de julio de 2014, registrada al número 2297, del correspondiente Libro de Resoluciones, ha dispuesto lo que sigue:

"ASUNTO: Expediente de protección de la legalidad urbanística, por obras sin licencia en CALLE DE LAS PASIONARIAS, 18 /PLAZA DE LOS ABEDULES 8.

REF. CATASTRAL: 3962708WE0036S0001SG

De conformidad con propuesta de la Dirección General de Vivienda y Urbanismo, que entre otros extremos dice:

"En relación con el expediente de protección de la legalidad urbanística de referencia, conforme a lo establecido en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se informa que:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Como consecuencia de inspección efectuada por la Policía Urbanística, resulta que D. MOHAND EL HADDOUCHI EL HADDOUCHI, TITULAR DNI N° 47988315-B ha realizado obras en el inmueble sito en CALLE DE LAS PASIONARIAS, 18 /PLAZA DE LOS ABEDULES 8, sin la preceptiva licencia de obras y que consisten en: CONSTRUCCIÓN DE NUEVA PLANTA SOBRE LAS YA EXISTENTES, DE DIMENSIONES APROXIMADAS DE 9'00 X 10'00 METROS.

Segundo.- Por Orden de la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes número 920, de fecha 24 de marzo de 2014, se inició expediente de protección de la legalidad urbanística y se concedió a D. MOHAND EL HADDOUCHI EL HADDOUCHI plazo de audiencia, durante el cual se ha presentado escrito de alegaciones argumentando lo que a continuación se transcribe:

"Teniendo en cuenta, el accidente acaecido el pasado veinticinco de Septiembre del pasado año, en el que cayó por la fachada del inmueble denunciado por no existir pétil, un menor de tan sólo ocho años de edad, y existiendo la posibilidad de que se repita lo sucedido decidimos levantar el pretil anteriormente citado, consecuencia de la denuncia."

Asimismo, en el plazo de DOS MESES concedido para solicitar y obtener licencia de obras, consultados los archivos y registros existentes en esta Consejería, resulta que no se ha solicitado la preceptiva licencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Sr. El Haddouchi alega la construcción de un pretil por motivos de seguridad, lo cual dista mucho esta construcción considerada, arquitectónicamente, como un murete de seguridad que se construye en puentes y otras estructuras para evitar caídas o delimitar una zona de tránsito, a la construcción de nueva planta sobre las ya existentes de dimensiones aproximadas de 9 X 10 metros, careciendo de la licencia oportuna y, una vez transcurrido el plazo de legalización, sin que por parte del interesado se haya solicitado licencia de obras preceptiva, la Administración, con sujeción a la ley, y en concreto a los arts. 184 y 185 del TRLS '1976, así como de lo dispuesto en los arts 29 y 31 del RDU, debe ordenar la demoli-

ción de lo ilegalmente construido e impedir los usos de las mismas.

En concreto los artículos 185.2 y 184.3 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de 1976, aprobado por el RD 1346/1976, de 9 de abril (TRLR 76), establecen que la demolición es una medida obligada, de no proceder la legalización. Esto es, si el interesado no insta la solicitud de licencia, si fuera legalizable, en el plazo de dos meses, a contar desde el requerimiento, o si se estima que la obra no se ajusta a la ordenación urbanística, esto es, no pueden legalizarse por ser disconformes con la normativa urbanística. Protegiéndose así los intereses generales, o, por emplear las palabras del art. 3.2 del TRLR, "para procurar que el suelo se utilice en congruencia con la utilidad pública y la función social de la propiedad" ( STS 26 de noviembre 1998).

Así, la Administración está habilitada para ordenar la demolición de las obras ilegales, pero antes ha de otorgar al administrado una oportunidad de legalización durante un plazo de dos meses -art. 185.1 del TRLR-. Este plazo tiene una gran importancia: a) positivamente, es el lapso de tiempo que el ordenamiento jurídico ha estimado adecuado para realizar las actuaciones previas necesarias para obtener la legalización y muy concretamente para la redacción del proyecto necesario -art. 9.1.1º del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales-; b) negativamente, el transcurso de dicho plazo sin instar aquella legalización, habilita a la Administración para acordar la demolición.

Concluyendo que la actividad de la Administración en el ejercicio de la potestad de velar por la legalidad urbanística y de la represión de las conductas que infrinjan esa legalidad no es una actividad discrecional, debiendo disponer lo necesario para la reintegración de la ordenación urbanística, todo ello por prescripción del art. 52 del RDU.

SEGUNDO.- En razón a los antecedentes expuestos, resulta que se da una infracción de lo establecido en el artículo 178 del TRLR de 1.976 (RD 1346/1996, de 9 de abril), y del artículo 1 del R.D.U., tratándose de obras realizadas sin licencia, es por lo que, habiéndose dado audiencia en el expediente a los interesados, se deben adoptar medidas de restauración de la legalidad urbanística, consistentes en la demolición de las obras indicadas, conforme a lo dispuesto en los artículos 184 y 185 del TRLR, aprobado por RD 1346/76, de 9 de abril y del artículo 29 del R.D.U.

VENGO EN DISPONER, de conformidad con las atribuciones que me confiere el art. 7 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla ( BOME ext. Núm. 3, de 15-01-1996)

1º.- DECRETAR, a costa del interesado, la ejecución de las siguientes obras:

Demolición de nueva planta construida sobre las ya existentes, de dimensiones aproximadas de 9'00 X 10'00 metros.

2º.- La demolición ordenada se deberá efectuar por el infractor, en el plazo de UN MES , (15 días para iniciarla y 15 días para llevarla a cabo), contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, a su costa y con la dirección técnica precisa (debiéndose acreditar ante esta Dirección el cumplimiento de las garantías de seguridad y salubridad exigidas en toda demolición), apercibiéndole de que si transcurrido dicho plazo no hubiese efectuado la demolición, se realizará subsidiariamente por la Ciudad Autónoma, a través de un industrial del ramo y a costa del obligado, pudiéndose acudir al procedimiento de apremio para el cobro de los gastos que se produzcan.

Todo ello sin perjuicio del correspondiente expediente sancionador por infracción urbanística.

3º.- Igualmente notifíquese a los interesados que contra esta RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde la recepción de la notificación.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5 del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.E. núm 12 extraordinario de 29 de Mayo de 1.996), art. 18.4 del Reglamento de Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. núm. 3 extraordinario de 15/01/1996) y 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (B.O.E. núm. 12, de 14 de enero).

El plazo máximo para dictar y notificar resolución de este recurso será de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad."

Si no se notificara la resolución del recurso de Alzada en el plazo de TRES MESES, en caso de haberse presentado éste, se deberá entender desestimado. En este caso, podrá presentar el



correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MELILLA, que corresponda en el plazo de SEIS MESES, a contar desde la finalización del plazo de tres meses del que dispone la Administración para resolver el Recurso de Alzada.

No obstante podrá utilizar cualquier otro recurso si así lo cree conveniente, bajo su responsabilidad."

Lo que se publica para su conocimiento:

Melilla, a 30 de julio de 2014.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,  
JUVENTUD Y DEPORTES  
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA  
Y URBANISMO

**1842.-** Habiéndose intentado notificar la orden de demolición a D. MOHAMED EL AYADI MOHAND, promotor de las obras que se vienen realizando en el inmueble sito en POLÍGONO 2, PARCELA 3, "HUERTA HERNÁNDEZ, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

"El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, por Orden de fecha 2 de julio de 2014, registrada al número 2268, del correspondiente Libro de Resoluciones, ha dispuesto lo que sigue:

"ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, JUVENTUD Y DEPORTES.

ASUNTO: Expediente de protección de la legalidad urbanística, por obras sin licencia en POLÍGONO 2, PARCELA 3, "HUERTA HERNÁNDEZ

REF. CATASTRAL: 56101A002000040000RB

De conformidad con propuesta de la Dirección General de Vivienda y Urbanismo, que entre otros extremos dice:

En esta Dirección General se están tramitando expedientes de reposición de legalidad urbanística por obras realizadas sin contar en la preceptiva licencia en la denominada "HUERTA HERNÁNDEZ", POLÍGONO 2, PARCELA 4, siendo sus promotores D. Mohamed El Ayadi Mohand y D. Mimoun Algani, como consecuencia de denuncias de la Comandancia General de Melilla .

Los expedientes que se tramitan, con indicación del concepto, son los siguientes:

- Expediente 000103/2008-LEG; Construcción de muro longitudinal de 90 mts aproximados x 2,50 metros de altura, con portón metálico.

- Expediente 000108/2009-LEG; Adecuación de terreno mediante superficie de hormigón, levantando cubierta aérea sustentadas sobre el propio terreno.

- Expediente 000131/2013-LEG; Construcción de caseta de mampostería y elevación del muro de cerramiento construido.

- Expediente 000008/2014-LEG; Construcción de vallado, anexionándolo al existente.

Examinados todos los expedientes, se ha podido observar que todos ellos tienen idéntico contenido, ya que se tratan de expedientes incoados por haber realizado obras sin contar con la preceptiva licencia.

Por el promotor de las obras se solicitó licencia para llevar a cabo la sustitución de vallado y enfoscado de la parcela. Se requirió documentación complementaria para completar la solicitud de licencia sin que se haya aportado la misma. En consecuencia por orden de esta consejería de fecha 18 de junio de 2014 se ha procedido a desistir de su petición a D. Mohamed El Ayadi Mohand.

A la vista de todo lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 73 de la LRJ-PAC, "Acumulación", al tratarse de expedientes que guardan íntima conexión,

VENGO EN DISPONER:

1º.- Se acumulen los expedientes números 000103/2008, 000108/2009, 000131/2013 y se siga la tramitación de todos ellos bajo el número 000008/2014-LEG. Contra el acuerdo de acumulación no cabe recurso alguno.

2º.- A la vista que ha sido desistida la solicitud de licencia de obra solicitada por el promotor, se propone se continúe con la tramitación de los expedientes, debiendo ordenarse la demolición de todo lo construido, consistente en:

- Retirada de la totalidad de los vallados instalados; demolición de la caseta de mampostería instalada . Asimismo deberá proceder a retirar el hormigón instalado en el suelo, así como el desmontaje de las cubiertas aéreas instaladas.

3º.- La demolición ordenada se deberá efectuar por el infractor, en el plazo de UN MES , (15 días para iniciarla y 15 días para llevarla a cabo), contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, a su costa y con la dirección técnica precisa (debiéndose acreditar ante esta Dirección el cumplimiento de las garantías de seguridad y salubridad exigidas en toda demolición), apercibiéndole de que si transcurrido dicho plazo no hubiese efectuado la demolición, se realizará subsidiariamente por la Ciudad Autóno-

ma, a través de un industrial del ramo y a costa del obligado, pudiéndose acudir al procedimiento de apremio para el cobro de los gastos que se produzcan.

Todo ello sin perjuicio del correspondiente expediente sancionador por infracción urbanística.

4º.- Igualmente notifíquese a los interesados que contra esta RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde la recepción de la notificación.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5 del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.E. núm 12 extraordinario de 29 de Mayo de 1.996), art. 18.4 del Reglamento de Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. núm. 3 extraordinario de 15/01/1996) y 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (B.O.E. núm. 12, de 14 de enero).

El plazo máximo para dictar y notificar resolución de este recurso será de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad."

Si no se notificara la resolución del recurso de Alzada en el plazo de TRES MESES, en caso de haberse presentado éste, se deberá entender desestimado. En este caso, podrá presentar el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MELILLA, que corresponda en el plazo de SEIS MESES, a contar desde la finalización del plazo de tres meses del que dispone la Administración para resolver el Recurso de Alzada.

No obstante podrá utilizar cualquier otro recurso si así lo cree conveniente, bajo su responsabilidad."

Lo que se publica para su conocimiento:

Melilla, a 29 de julio de 2014.

La Secretaria Técnica. Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,  
JUVENTUD Y DEPORTES

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

1843.- Habiéndose intentado notificar a D. JUAN FRANCISCO ANDUJAR JIMENEZ, la Orden de Avi-

so de Caducidad de Licencia de Obra Menor del inmueble sito en CALLE DOCTOR MIGUEL GOMEZ MORALES, 16, PORTAL 4, 1º C, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, por Orden registrada al número 2208, de fecha 24 de junio de 2014, ha dispuesto lo siguiente:

"ASUNTO: AVISO CADUCIDAD LICENCIA OBRA MENOR

Visto que por JUAN FRANCISCO ANDUJAR JIMENEZ no se ha aportado la documentación interesada para la continuar la tramitación de expediente de licencia de obra menor para ampliar cocina eliminando el lavadero y parte del vestíbulo, sito en DOCTOR MIGUEL GOMEZ MORALES, 16 PORTAL 4, 1º C, consistente en:

-aportar planos del estado actual y modificado con expresión de las superficies útiles de cada una de las dependencias que conforman la vivienda, así como de los usos a los que se destina.

-Aportar justificación expresa del cumplimiento de la Orden Ministerial de 29 de febrero de 1944, por la que se establecen las condiciones higiénicas mínimas que ha de reunir las viviendas.

VENGO EN DISPONER se conceda un PLAZO DE TRES MESES para que se aporte la documentación interesada, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo se producirá la caducidad del exoediente. acordándose el archivo de las actuaciones, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 92 de la Ley 30/1992, modificada por Ley 4/1999."

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos.

Melilla, a 29 de julio de 2014.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

#### **PATRONATO DE TURISMO DE MELILLA**

ACUERDO DE COLABORACIÓN

En Melilla, a 10 de julio de 2014

REUNIDOS

1844.- De una parte, el Excmo. Sr. D. FRANCISCO JAVIER MATEO FIGUEROA, Presidente del Patronato de Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla,

Y de otra, el Sr. D. JAIME AZANCOT CÁNOVAS, titular del D.N.I. Número 45.272.335-D, y Presi-

dente de la Comunidad Israelita de Melilla, con C.I.F. Número R-5200015-E.

En nombre y representación de sus respectivas instituciones, reconociéndose ambas partes mutua y recíprocamente capacidad para obligarse mediante el presente Convenio en los términos que en él se contienen y al efecto,

#### EXPONEN

Que ambas partes están especialmente interesadas en el desarrollo turístico de la Ciudad Autónoma de Melilla, en la mejora de los servicios que se prestan a los viajeros que visitan esta Ciudad, poniendo en valor el patrimonio cultural y religioso de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Que con estos objetivos, ambas partes han promovido la puesta en marcha del presente convenio para continuar con la incorporación de la Sinagoga Or Zoruah en las actuaciones que el Patronato de Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla está realizando para la puesta en marcha de un nuevo producto turístico, consistente en un recorrido religioso por los templos de culto de las distintas comunidades que conviven en la Ciudad.

Que el Patronato de Turismo de Melilla, pretende ofrecer los mejores servicios de calidad y accesibilidad a los productos turísticos a ofrecer al visitante, entre ellos la Ruta de los Templos

#### ACUERDAN

1º- La Comunidad Israelita de Melilla, a través de su Presidente, el Sr. D. Jaime Azancot Cánovas, permite la apertura de la Sinagoga Or Zoruah para poder ser visitada por el público en general, y en particular, por aquellos turistas que visiten nuestra Ciudad.

2º- Los días previstos de apertura se establecen en CINCO (5) por semana: Lunes, Martes, Miércoles, Jueves y Domingos, en horario de 10 a 14 horas.

3º- La Comunidad Israelita de Melilla, se compromete a mantener las dependencias del templo limpio para su visita, así como de disponer de un servicio de informador y vigilante durante el tiempo que el templo se mantenga abierto al público.

4º- La Ciudad Autónoma de Melilla, a través del Patronato de Turismo, aportará la cantidad para el fin que ocupa este Convenio, de TREINTA Y UN MIL EUROS (31.000,00€).

Existe crédito presupuestario en la partida 2014 43212 47900 "Convenio Comunidad Israelita".

El presente convenio es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

El abono del presente convenio se realizará en un único pago.

No se admitirá ningún justificante de pago en efectivo superior a los 2.500€, tal y como establece la normativa vigente.

La justificación por parte del beneficiario se realizará antes del 31 de diciembre de 2014.

#### VIGENCIA

La vigencia de este acuerdo de colaboración se establece desde la firma del mismo por el periodo de un (1) año.

Por Patronato de Turismo.

Fco. Javier Mateo Figueroa.

Por Comunidad Israelita.

D. Jaime Azancot Cánovas.

### MINISTERIO DE FOMENTO

#### AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA

#### NOTIFICACIÓN LIQUIDACIONES

**1845.-** Por la presente se hace saber que intentada la notificación de Liquidaciones, no se han podido practicar personalmente las que se relacionan en el Anexo I.

Por lo que se reiteran estas manifestando por medio de la presente que las personas y entidades que figuran en dicho Anexo, tienen pendiente de pago las liquidaciones que constan en el mismo.

En caso de haber disfrutado de bonificación por domiciliación bancaria y no haberse producido el pago por este medio, se procedera a la facturación complementaria de dicha bonificación y, salvo indicación expresa en contrario el plazo de veinte (20) días, se interpretará como renuncia a continuar con la domiciliación de pago y la bonificación asociada.

A este respecto, el Artículo 172.3 del RDL 02/2011, de 5 de septiembre, de texto refundido de la Ley de Puertos, establece que el impago reiterado del servicio prestado facultará a la Autoridad Portuaria para suspender temporalmente su prestación al deudor, previo requerimiento a éste.

Por lo que se requiere para que en el plazo improrrogable de veinte (20) días, contados. a partir de la notificación del presente requerimiento, realice el pago.

En caso de ser desatendida esta obligación se procederá a la suspensión temporal de los servicios portuarios y dicha suspensión temporal se mantendrá en tanto no se efectúe el pago o garantice suficientemente la deuda que generó la propia suspensión. Todo ello sin perjuicio de las acciones que asisten a esta Autoridad Portuaria para obtener la cumplida satisfacción de la deuda.

Igualmente se comunica que, de existir impagos, esta Autoridad Portuaria solicitará la incautación de la/s garantía/s que se detalla/n en el Anexo II. Esta comunicación se realizará en cumplimiento de lo previsto en:

-Los artículos 9.c)-14.c)-20.c) y 26.c) del Real Decreto 7-2-1997 núm. 161/1997 publicado en BOE 25-2-1997, núm. 48 (pág. 6239) y rectificado en BOE 1-4-1997, núm. 78 (pág. 10403) (RCL 1997/782).

-Los puntos 9, 14,20 y 26 de la Orden, Ministerio de Economía y Hacienda 07/01/2000 publicado en BOE 25-01-2000.

Por lo que se concede un plazo de diez días para que pueda presentar alegaciones, así como los documentos y justificantes que estime pertinentes de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad y se expone en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Melilla para que surta los efectos de notificación, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente. A cuyos efectos expide la presente en Melilla a 25 de julio de 2014.

El Jefe del Departamento Económico-Financiero. Juan Avanzini Pérez.

#### ANEXO I

NOMBRE Y APELLIDOS	DOMICILIO CALLE	POBLACIÓN	NÚMERO	LIQUIDACIÓN		
				FECHA	TARIFA	EUROS
AL-LAL AHMED, MONIR	C/ BADAJOZ, 2	Melilla	M/14/05237	26/06/14	TS	14,93

#### MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA SECRETARÍA GENERAL

**1846.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación, de los ACUERDOS DE INICIACION de los expedientes sancionadores que se indican en el Anexo instruidos por la Delegación del Gobierno en Melilla, a las personas o entidades residentes en ese término municipal, que se relacionan a continuación.

Los correspondientes expedientes obran en el Departamento Sancionador de esta Delegación del Gobierno, donde podrán ejercer el derecho de alegar por escrito o proponer las pruebas que estimen oportunas en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento correspondiente.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, los Acuerdos podrán ser considerados Propuestas de Resolución, con los efectos previstos en el art. 13.2 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Lo que se hace público en este Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, a efectos de notificación según lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Melilla, 29 de julio de 2014.

El Instructor. Salvador Pérez Gómez.

#### ANEXO

AÑO	Nº EXPEDIENTE	INFRACOR	D.N.I./N.I.E.	MUNICIPIO	PROVINCIA	LEGISLACIÓN INFRINGIDA	IMPORTE SANCIÓN
2014	523	ABDELAZIZ MOHAMED AHMED	45289843Z	MELILLA	MELILLA	L.O. 1/1992 - 25.1	301 €
2014	543	SULAIMAN MUSTAFA AYACHI	45309037A	MELILLA	MELILLA	L.O. 1/1992 - 26.h)	150 €
2014	551	MOHAMED AL-LAL AMAR	45307203D	MELILLA	MELILLA	L.O. 1/1992 - 25.1	301 €
2014	566	SUFIAN MOHAMED MAATE	45304519Q	MELILLA	MELILLA	L.O. 1/1992 - 23.a)	300,52 €



DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA  
SECRETARÍA GENERAL

**1847.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación, de los ACUERDOS DE INICIACION de los expedientes sancionadores que se indican en el Anexo, instruidos por la Delegación del Gobierno en Melilla, a las personas o entidades residentes en ese término municipal, que se relacionan a continuación.

Los correspondientes expedientes obran en el Departamento Sancionador de esta Delegación del Gobierno, donde podrán ejercer el derecho de alegar por escrito o proponer las pruebas que estimen oportunas en el plazo de QUINCE DIAS HABLES, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento correspondiente.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, los Acuerdos podrán ser considerados Propuestas de Resolución, con los efectos previstos en el art. 13.2 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Lo que se hace público en este Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, a efectos de notificación según lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Melilla, 30 de julio de 2014.

El Instructor. Salvador Pérez Gómez.

ANEXO

AÑO	Nº EXPEDIENTE	INFRACTOR	D.N.I./N.I.E.	MUNICIPIO	PROVINCIA	LEGISLACIÓN INFRINGIDA	IMPORTE SANCIÓN
2014	544	ISMAEL MOHAMED ABDELKADER	45310746X	MELILLA	MELILLA	L.O. 1/1992 - 25.1	301 €
2014	552	YAMAL ZARIOH FALKOU	45321422Z	MELILLA	MELILLA	L.O. 1/1992 - 25.1	400 €
2014	584	SABIR MOHAMED AHMED	45300816Q	MELILLA	MELILLA	L.O. 1/1992 - 25.1	500 €
2014	589	SAID MOHAMED ABDEL LAH EL KADIRI	45289758K	MELILLA	MELILLA	L.O. 1/1992 - 25.1	400 €

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA  
SECRETARÍA GENERAL

**1848.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación, de las PROPUESTA DE RESOLUCION de los expedientes sancionadores que se indican en el Anexo, instruidos por la Delegación del Gobierno en Melilla, a las personas o entidades residentes en ese término municipal, que se relacionan a continuación.

Los correspondientes expedientes obran en el Departamento Sancionador de esta delegación del Gobierno, donde podrán ejercer el derecho de alegar por escrito o proponer las pruebas que estimen oportunas en el plazo de QUINCE DIAS HABLES, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento correspondiente.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Lo que se hace público en este Boletín Oficial de la Ciudad de MeJilla a efectos de notificación según lo dispuesto en el arto 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de .noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Melilla, 30 de julio de 2014.

La Instructora. M.<sup>a</sup> Dolores Padillo Rivademar.

ANEXO

AÑO	Nº EXPEDIENTE	INFRACTOR	D.N.I./N.I.E.	MUNICIPIO	PROVINCIA	LEGISLACIÓN INFRINGIDA	IMPORTE SANCIÓN
2014	94	BRAHIM MOHAMED ISMAEL	45302981L	MELILLA	MELILLA	L.O. 1/1992 - 23.a)	300,52 €



DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA  
SECRETARÍA GENERAL

**1849.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, de las RESOLUCIONES de los expedientes sancionadores que se indican en el Anexo, instruidos por la Delegación del Gobierno en Melilla, a las personas o entidades que a continuación se relacionan.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Ministerio del Interior dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento correspondiente. Transcurrido dicho plazo, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los plazos establecidos en el art. 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con la advertencia de que, en caso contrario, se iniciará el procedimiento de apremio con el devengo del recargo de apremio y los intereses de demora establecidos en el art. 161 de la Ley General Tributaria y en los artículos 70 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público en este Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, a efectos de notificación según lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Melilla, 29 de julio de 2014.

La Instructora. M.<sup>a</sup> Dolores Padillo Rivademar.

ANEXO

AÑO	Nº EXPEDIENTE	INFRACTOR	D.N.I./N.I.E.	MUNICIPIO	PROVINCIA	LEGISLACIÓN INFRINGIDA	IMPORTE SANCIÓN
2014	368	ADRIAN ALVAREZ SOLER	45320179J	MELILLA	MELILLA	L.O. 1/1992 - 25.1	301 €

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA  
SECRETARÍA GENERAL

**1850.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación, de las PROPUESTA DE RESOLUCION de los expedientes sancionadores que se indican en el Anexo, instruidos por la Delegación del Gobierno en Melilla, a las personas o entidades residentes en ese término municipal, que se relacionan a continuación.

Los correspondientes expedientes obran en el Departamento Sancionador de esta Delegación del Gobierno, donde podrán ejercer el derecho de alegar por escrito o proponer las pruebas que estimen oportunas en el plazo de QUINCE DIAS HABILIS, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento correspondiente.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Lo que se hace público en este Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla a efectos de notificación según lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Melilla, 30 de julio de 2014.

La Instructora. M.<sup>a</sup> Dolores Padillo Rivademar.

ANEXO

AÑO	Nº EXPEDIENTE	INFRACTOR	D.N.I./N.I.E.	MUNICIPIO	PROVINCIA	CAUSA
2014	407	DRISMA ABDELKADER MOHAMED	45266308P	MELILLA	MELILLA	ARCHIVO

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA  
ÁREA DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

**1851.-** Resolución de fecha 30 de julio de 2014 del Área de Trabajo e Inmigración de la Delegación del Gobierno en Melilla por la que se registra y publica el Acuerdo derivado del Convenio Colectivo Provincial de Construcción de Melilla.

Visto la incorporación al actual Convenio Colectivo Provincial de Construcción de Melilla, con carácter exclusivo para el año 2014, de los días inhábiles y remunerados, que fue suscrito con fecha 23 de julio de 2014, por la representación de las partes y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Texto Refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo.

Esta Área de Trabajo e Inmigración de la Delegación del Gobierno en Melilla, en uso de las atribuciones que le confiere el REAL DECRETO 2725/1998, de 18 de diciembre, de Integración de las Direcciones Provinciales de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales en las Delegaciones de Gobierno, por delegación del Delegado de Gobierno en Melilla, según la resolución de 11.5.2000 BOME de 25 de mayo.

ACUERDA

Primero.

Ordenar la inscripción del citado Acuerdo derivado del Convenio Colectivo en el correspondiente Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.

Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla».

Melilla, 30 de julio de 2014.

EL DELEGADO DE GOBIERNO

P.D. (RESOL. 11.5.2000 BOME DE 25 DE  
MAYO)

DIRECTORA DEL ÁREA DE TRABAJO E INMI-  
GRACIÓN,

ANTONIA BASANTE ORTIZ

TEXTO DEL ACUERDO DEL CALENDARIO LA-  
BORAL AÑO 2014 DEL CONVENIO COLECTIVO  
DE LA CONSTRUCCIÓN EN MELILLA.

POR LA PATRONAL:

D. Manuel Jimeno Cerro (Presidente COADEME)

D. Mustafa Mohamed Tahar.

D. Jerónimo Pérez Hernández.

POR LOS SINDICATOS:

D. Abdeslam Mohamed Anana (UGT)

D.ª M.ª Teresa Molina Requena (UGT)

D. Juan José Muñoz Ballart (CCOO)

D. Francisco Torres Lao (CCOO)

REUNIDOS

En Melilla, a las 12 horas del día 23 de julio de 2014, en los locales de la Confederación de Empresarios de Melilla (CEME), los arriba referenciados, miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Construcción de Melilla.

ACUERDAN

En cumplimiento de lo pactado en el V Convenio Colectivo General del Sector de la Construcción 2012-2016, incorporar al actual Convenio Provincial, con carácter exclusivo para el año 2014 lo siguiente:

En aplicación del artículo 68 del V Convenio Colectivo General del Sector de la Construcción 2012-2016, se acuerda declarar inhábiles y remunerados, con carácter exclusivo para el año 2014, los siguientes días:

- 2 días a la terminación del Ramadán (si alguno coincidiera en sábado o domingo o festivo, pasaría al día siguiente hábil).

- 2 días por la fiesta del Cordero (si alguno coincidiera en sábado o domingo o festivo, pasaría al día siguiente hábil).

- Los días 5 de septiembre y 26 de diciembre.

Ambas partes acuerdan remitir el presente Acuerdo, al Área Funcional de Trabajo de la Delegación de Gobierno de Melilla, para su registro, aprobación y publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Y en prueba de lo acordado firman el presente:

**MINISTERIO DE EMPLEO**

**Y SEGURIDAD SOCIAL**

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

**1852.-** Publicada la Convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de subvenciones públicas en el marco del subsistema de formación profesional para el empleo, dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados, en aplicación de la Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, por la que se regula la formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación y en la Orden ESS/1726/2012, de 2 de agosto, que la modifica, en el ámbito territorial de la Dirección Provincial de Melilla en el BOME n.º

05147, de 15 de julio, se han detectado varios errores en la misma y, por lo tanto, solicitamos se publique lo siguiente:

En la página 2583, en el sexto párrafo, donde se indica "El reparto de los costes fijos indirectos (otros costes), como por ejemplo, los alquileres, se realizarán según la siguiente fórmula: (Espacio total del Centro o Entidad de Formación / capacidad del Centro o Entidad de Formación) \* actividad real (alumnos + monitor), según lo indicado en el informe de auditoría de Sistemas de la Comisión Europea del 12/11/2010. El porcentaje resultante se aplica a la factura de que se trate y se divide entre los cursos que se imparten en el periodo o, si sólo es un curso, por los días de impartición del curso en el periodo de la factura. Se aplicará teniendo en cuenta la utilización de las aulas en relación con la disponibilidad teórica del Centro o Entidad de Formación. En ningún caso se puede imputar por encima del 100% de la factura", debe decir "El reparto de los costes fijos directos, por ejemplo, alquileres, se realizará según la siguiente fórmula: (horas totales de la acción formativa x importe de la factura anual)/1976 horas lectivas anuales, en el supuesto de ser facturas anuales o (horas de la acción formativa en el mes x importe de la factura)/165 horas mensuales, en el supuesto de facturas mensuales".

En el anexo X se han omitido dos especialidades formativas, por lo que se incluyen en dicho anexo X las siguientes especialidades formativas:

Código	Acción formativa	CP	NIVEL
FCOV01EXP	COMPETENCIAS CLAVE NIVEL 2 PARA CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD CON IDIOMAS: COMPETENCIA EN LENGUA CASTELLANA, COMPETENCIA MATEMÁTICA Y COMUNICACIÓN EN LENGUA EXTRANJERA (INGLÉS)	NO	2
FCOV02EXP	COMPETENCIAS CLAVE NIVEL 2 PARA CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD SIN IDIOMAS: COMPETENCIA EN LENGUA CASTELLANA Y COMPETENCIA MATEMÁTICA	NO	2

La Directora Provincial. Esther Azancot Cánovas.

#### SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

##### REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE RECLAMACIÓN PREVIA DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO

**1853.-** Por esta Dirección Provincial se ha dictado resolución de reclamación previa contra la resolución por la que se cursó baja en prestaciones por desempleo, contra los interesados que a continuación se citan, y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra esta Resolución y de conformidad con lo establecido en el Art. 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, podrá formular demanda ante el juzgado de lo Social correspondiente, en el plazo de 30 días, a contar desde la fecha de notificación de la presente Resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

La Directora Provincial. Esther Azancot Cánovas.

### NOTIFICACIÓN DE RECLAMACIÓN PREVIA

Interesado	D.N.I. Expediente	Motivo	Resultado
EL KOUBAI, ALI	X6343332 X6343332-R	EXCLUSIÓN RAI POR NO COMPARECER A REQUERIMIENTO DEL SEPE	RECLAMACIÓN PREVIA DESESTIMADA

#### MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES DIRECCIÓN TERRITORIAL DE MELILLA

**1854.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), la Dirección Territorial del Instituto de Mayores y Servicios Sociales en Melilla, hace pública petición de reintegro recaída en los expedientes de solicitud de reconocimiento de la situación de Dependencia y

del derecho a las prestaciones del sistema, tramitados a nombre de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intercedido la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra dichas resoluciones podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas y presentar las pruebas y documentos que considere pertinentes, dispone de un plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, conforme a lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común.

Expediente, 52/2027-D/09, Apellidos y Nombre, Abeytua Cobo, Antonio, DNI/NIE, 45.200.326-J, Fecha Resolución, 01/07/2014.

La Directora Territorial.

Isabel Quesada Vázquez.

